



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**SECRETARIA ACADÉMICA**

Callao, 08 de febrero del 2023

Señor  
Presente.-

Con fecha 08 de febrero del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°290-2023-CF/FCS.- Callao; 08 de febrero del 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 0049-SEP-FCS/2023-VIRTUAL, fecha 06 de febrero de 2023, mediante el cual la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, Coordinadora General de Segunda Especialidad, remite PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 41.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de Junio del 2021, que a la letra dice: "Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 84 que "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 921-2022-CF/FCS, fecha 26 de Setiembre de 2022, se aprobó la suspensión temporal, la titulación de Segunda Especialidad Profesional por la modalidad de trabajo académico con ciclo taller, sin afectar a quienes ya iniciaron su proceso de trámite, a partir del 26 de setiembre de 2022 y hasta la aprobación de una nueva propuesta de trabajo académico;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**SECRETARIA ACADÉMICA**

Que, mediante Oficio N° 0049-SEP-FCS/2023-VIRTUAL, fecha 06 de febrero de 2023, mediante el cual la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, Coordinadora General de Segunda Especialidad, remite PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 07 de febrero de 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178ª del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **CONFORMAR** LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, la que estará integrada por los siguientes docentes:

<b>DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA</b>	PRESIDENTA
<b>DRA. MIRIAM CORINA CRIBILLERO ROCA</b>	SECRETARIA
<b>DRA. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN</b>	MIEMBRO
<b>DRA. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	MIEMBRO
<b>DRA. INES LUISA ANZUALDO PADILLA</b>	MIEMBRO
<b>DRA. RUTH MARITZA PONCE LOYOLA</b>	MIEMBRO

2. **DEMANADAR** un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir de recepción de la presente Resolución, a fin que la comisión presente el nuevo protocolo de trabajo académico.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados, DEPE, Segunda Especialidad Profesional, Unidad de Investigación y otras dependencias académico administrativas de la Facultad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica